

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, el Consejo General del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, está facultado para nombrar a los integrantes del Consejo Consultivo de este Instituto.

El Consejo General realizará el nombramiento de 5 Consejeros Honoríficos, que se integrarán de manera escalonada, por un plazo que no exceda de siete años, sin posibilidad de reelección, de entre personas con experiencia en las materias de la Ley de Transparencia y de Derechos Humanos, provenientes de la sociedad civil y la academia, cuyas atribuciones se encuentran previstas en el Título Segundo, Capítulo IV, de la Ley de Transparencia en comento.

**EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE HIDALGO.**

**CONVOCA:**

A Instituciones Académicas, de Investigación, Asociaciones, Colegios de Profesionales y a la Sociedad en General, que propongan a ciudadanas y ciudadanos hidalguenses, para ocupar alguno de los 5 cargos de **CONSEJEROS HONORÍFICOS DEL CONSEJO CONSULTIVO** del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, de acuerdo con las siguientes:

**BASES:**

PRIMERA: Los candidatos propuestos para integrar el Consejo Consultivo del Instituto, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano hidalguense en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, en los términos a que se refiere el Artículo 13 de la Constitución Política del Estado;
- II. Contar con un mínimo de 30 años de edad al momento de la designación y no desempeñarse como servidor o servidora pública en la administración municipal, estatal, federal o en algún sujeto obligado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo;
- III. No desempeñar ni haber desempeñado cargos de dirección nacional o estatal en algún partido político o agrupación política en los dos años anteriores a su designación;
- IV. Contar con experiencia en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos, rendición de cuentas y derechos humanos, considerando en todo momento la equidad de género y que se trate de personas con trayectoria y conocimiento en el tema;
- V. No haber sido sentenciado por delito doloso, ni sancionado en juicio de responsabilidad como servidor público; y

VI. No ser ministro de ningún culto religioso.

**SEGUNDA:** El Consejo General del Instituto será el encargado de recibir las propuestas de candidatos a ocupar el cargo de **Consejero Honorífico del Consejo Consultivo** del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, y para dar cumplimiento al PRIMER punto de las Bases de esta Convocatoria, se deberá entregar, por duplicado, la documentación siguiente:

- 1) Carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Consejero Honorífico del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo.
- 2) Curriculum Vitae, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales, número telefónico de la candidata o candidato y que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos, rendición de cuentas y derechos humanos (original).
- 3) Acta de nacimiento de la candidata o candidato propuesto (copia simple).
- 4) Credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral de la candidata o candidato (copia simple por ambos lados).
- 5) Documentos con los que acredite contar con experiencia en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos, rendición de cuentas y derechos humanos.
- 6) Una exposición breve de su trayectoria en las actividades afines al motivo de la presente convocatoria.
- 7) Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste que: "He leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los 5 cargos de Consejero Honorífico del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, así como las determinaciones que deriven de la misma".

Las copias simples que se presenten deberán estar firmadas en su margen derecho y en cualquier momento del proceso el Consejo General del Instituto podrá solicitar los originales para realizar el cotejo con las copias exhibidas.

**TERCERA:** La documentación que se requiere en el punto SEGUNDO de las Bases de esta Convocatoria, se entregará en las oficinas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, ubicadas en calle Camino Real de la Plata, número 336, Fraccionamiento Zona Plateada, C.P. 42084, Pachuca de Soto,

Hidalgo, desde el día 23 de mayo, fecha en que se publica la Convocatoria y hasta el día 31 de agosto del año en curso, en un horario de las 10:00 a las 14:00 horas.

**CUARTA:** Agotada la etapa de recepción de la documentación, el Consejo General del Instituto verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refieren las Bases anteriores de la presente Convocatoria. La falta de alguno de los documentos requeridos o de su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo para no validarse.

**QUINTA:** El listado de los candidatos inscritos para ocupar los cargos de Consejero Honoríficos del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, será publicado en la página web del Instituto [www.itaih.org.mx](http://www.itaih.org.mx) y en nuestras redes sociales.

**SÉXTA:** El Consejo General del Instituto realizará el análisis de las propuestas y elegirá a los candidatos idóneos.

**SÉPTIMA:** Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en periódico de información en el Estado, en la página web del Instituto [www.itaih.org.mx](http://www.itaih.org.mx) y en nuestras redes sociales.

**OCTAVA:** Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por el Consejo General del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL CONSEJO GENERAL DEL ITAIH**